



Ministerio de Educación

1681



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-3802/10, por el cual se tramita la solicitud de trabajo y asignación de funciones docentes, como becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, para el Profesor Martín Ignacio Pérez Calarco, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por el becario interesado, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que, a fojas 03/15, se glosa la documentación aportada por el interesado, en cumplimiento de lo previsto en la mencionada normativa.

Que, a fojas 20, obra el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, recomendando el otorgamiento de lugar de trabajo en el Centro de Letras Hispanoamericanas, y asignación de funciones docentes en las asignaturas "Taller `Convenciones o Conveniencias" (primer cuatrimestre) (Departamento de Historia) y "Seminario" (segundo cuatrimestre) (Departamento de Letras).

Lo resuelto en la Sesión N° 35, de fecha 14 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar LUGAR DE TRABAJO al Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciado Martín Ignacio PEREZ CALARCO (DNI N° 29.624.351), en el CENTRO DE LETRAS HISPANOAMERICANAS, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2010 y el 31 de marzo de 2013, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar funciones docentes al Becario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Licenciado Martín Ignacio PEREZ CALARCO (DNI N° 29.624.351), en las asignaturas "TALLER `CONVENCIONES O CONVENIENCIAS" (primer cuatrimestre) (Departamento de Historia) y "SEMINARIO"



Ministerio de Educación



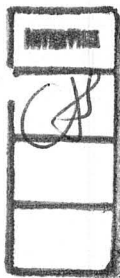
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

(segundo cuatrimestre) (Departamento de Letras), en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

ARTÍCULO 3°.- Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1681




Mg. María Beatriz Alcana
Secretaría de
Investigación y Posgrado
Facultad de Humanidades


Mg. Cristina Amanda Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades